DECRETO Nº 520/2.022.

CONCORDIA, 22/04/2.022.

VISTO, la necesidad de plasmar las designaciones de quienes conformarán el Equipo de Trabajo de la Ordenanza de Protección de Humedales y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 36.802, (modificada por Ordenanza N° 37.532), en su Artículo 14° establece la conformación de un Equipo de Trabajo integrado por representantes de las siguientes áreas:

- *Un Representante de la Dirección de Saneamiento Ambiental.*

- *Un Representante de la Dirección de Ingeniería.*

- *Un Representante de la Dirección de Desarrollo Urbano.*

- *Un Representante del Área Legal de la Secretaría de Desarrollo Urbano.*

- *Un Representante de la Dirección de Catastro.*

- *Un Representante del Consejo de Protección de los Humedales.*

Que dichas áreas designaron representante, mediante expedientes Nº 230 "S"/ 2022, 231 "S"/ 2022, 232 "S"/ 2022 y nota del Consejo de Protección de Humedales.

Que el Decreto 265/2022, establece el régimen de funcionamiento del Equipo de Trabajo.

Que, solo resta entonces que las designaciones dispuestas sean volcadas en un acto administrativo, y en virtud de ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera atinente dictar la normativa correspondiente.

Que le presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo Nº107 inciso u) de la Ley 10.027 y su modificatoria Ley Nº10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello

ARQ. MARCELO LOPEZ DENIS
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Desígnese a los representantes del Equipo de Trabajo de Humedales de la Municipalidad de Concordia, cuyas funciones y atribuciones se encuentran establecidas en la Ordenanza N°36.802 y en el Decreto 265/2022, de la siguiente forma:

- Un (1) representante de la Dirección de Saneamiento Ambiental:

Tec. Emma Susana Carmona, DNI 13.069.752. Legajo N°3051

- Un (1) representante de la Dirección de Ingeniería:

Ing. Carlos Sebastián Scevola, DNI 27.425.627, Legajo 9319,

- Un (1) representante de la Dirección de Desarrollo Urbano:
Titular: Arq. Marcelo José Vázquez DNI 18.323.075. Legajo N°4178
Suplente: Arq. Reynaldo Altamirano DNI 14.162.819. Legajo N°3096

- Un (1) representante del Área Legal de la Sec. De Desarrollo Urbano:

Dra. Gabriela Elisa Pérez, DNI 18.241.677. Legajo N°3637

- Un (1) representante de la Dirección de Catastro:
Ag. Julio Miguel Gallegos, DNI 33.078.301. Legajo N°8091

- Un (1) representante del Consejo de Protección de los Humedales:
Sr. Luis Martín Dri, DNI 23.143.686

ARTÍCULO 2°.- Gírese a conocimiento de la Dirección de Saneamiento Ambiental, Subsecretaría de Ingeniería, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento Legal Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Dirección de Catastro y al Consejo de Protección de los Humedales.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Jefatura de Gabinete y Gobierno y oportunamente, archívese.

Arq. [illegible]
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
A/C Jefatura de Gabinete y Gobierno

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA